



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0672-2014-CU-COG-UNE

Chosica, 03 de marzo de 2014

VISTO el Oficio N° 081-2014-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2013, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 30114 se ha aprobado la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1º de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 79'158,552.00) por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2014, aprobado mediante Resolución N° 0572-2013-CU-COG-UNE de fecha 31 de diciembre de 2013.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2014.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2013, se ha generado un Saldo de Balance por la Menor Ejecución de Gastos de los Recursos Financieros captados por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2014.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2013, asciende al monto de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 54/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,865.54).

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42º de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 23733-Ley Universitaria, el artículo 3º de la Resolución N° 1526-2013-ANR y la Resolución N° 0237-2014-ANR.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE** la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2014, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2013, por la suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,865.00), de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0672-2014-CU-COG-UNE

Chosica, 03 de marzo de 2014

Sección Primera : Gobierno Central  
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle  
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle  
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias  
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS (En Nuevos Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	1,865.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,865.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,865.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,865.00
	TOTAL INGRESOS	1,865.00

EGRESOS (En Nuevos Soles)

CATEGORÍA	: 1	PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
Producto/Proyecto	: 183589	MEJORAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA E INFORMÁTICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE - CHOSICA

Gastos de Capital	1,865.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	1,865.00
TOTAL PRODUCTO/PROYECTO	1,865.00
TOTAL CATEGORÍA	1,865.00
TOTAL EJECUTORA	1,86500
Gastos de Capital	1,865.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	1,865.00
TOTAL PLIEGO	1,865.00
Gastos de Capital	1,865.00
6 Adquisición de Activos No Financieros	1,865.00
TOTAL	1,865.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
*Enrique Guzmán y Valle*  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

COMISIÓN DE ORDEN Y GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0672-2014-CU-COG-UNE

Chosica, 03 de marzo de 2014

**ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO** o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

**ARTICULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**, copia de la presente se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.



Ing. Freddy Alberto Aponte Guerrero  
Presidente



Mg. Luis Magno Barrios Tinoco  
Secretario General